



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA JENESA S.A.**.....
.....

CUANTÍA: Indeterminada......
.....

*En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintiocho de mayo de dos mil cuatro**, ante mí, Abogado **MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparecen: El señor **JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero comercial y Abogado, en su calidad de **Presidente y Representante Legal** de la Compañía Anónima denominada **JENESA S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento que se incorpora como habilitante en legitimación de su personería.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado y con residencia en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: Señor Notario:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por el cual conste la **Ampliación al Objeto Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía JENESA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:***

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 **COMPARECIENTE.**-Comparece al otorgamiento de la presente
2 escritura pública, el Señor **JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI**,
3 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
4 profesión Ingeniero comercial y Abogado, por los derechos que
5 representa en su calidad de **Presidente y Representante**
6 **Legal** de la Compañía Anónima denominada **JENESA S.A.**,
7 que acredita con la copia de su nombramiento que se
8 incorpora como habilitante en legitimación de su personería.-
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Uno)** La compañía **JENESA**
10 **S.A.**, se constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL
11 SUCRES mediante escritura pública celebrada ante el Notario
12 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
13 Ledesma, el diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve,
14 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil,
15 el cuatro de julio del mismo año. **Dos)** Posteriormente mediante
16 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón
17 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veinticuatro
18 de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de
20 abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el
21 capital social y se reformaron los estatutos de la compañía
22 **JENESA S.A.**, en ciento veinte mil sucres más, es decir de la
23 suma de quinientos mil sucres a la suma de seiscientos veinte
24 mil sucres. **Tres)** Luego por escritura pública celebrada el seis
25 de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario
26 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson
27 Gustavo Cañarte Arboleda inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil, el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta



1 y siete, se realizó el Aumento del Capital Social y Reforma de
2 los Estatutos de la Compañía en UN MILLON TRESCIENTOS
3 OCHENTA MIL SUCRES quedando de tal manera el capital
4 social de la Compañía en dos millones de sucres; **Cuatro)**
5 Mediante escritura pública de fecha trece de octubre de mil
6 novecientos noventa y tres autorizada por el Notario Trigésimo
7 de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el
8 doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía
9 **JENESA S.A.** elevó y fijó su capital social autorizado a la
10 suma de treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro
11 mil sucres, elevó su capital suscrito y pagado a la suma de
12 Catorce millones ochocientos veintisiete mil sucres, con lo cual
13 el capital suscrito y pagado actualmente asciende a la suma
14 de dieciséis millones ochocientos veintisiete mil sucres; **Cinco)**
15 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
16 del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día
17 cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita
18 en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de
19 Junio de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital
20 en noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil
21 sucres con lo cual el capital suscrito y pagado asciende a
22 ciento catorce millones quinientos mil sucres y se reformó los
23 estatutos de la Compañía; **Seis)** Mediante escritura pública
24 celebrada el cuatro de Junio del dos mil uno, ante el Notario
25 Rodolfo Pérez Pimentel, se realizó la **Conversión** de las
26 acciones de sucres a dólares, la misma que se encuentra
27 inscrita en Registro Mercantil el trece de Septiembre del dos
28 mil uno.- **TERCERA: AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y**

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos,
2 D^Sel Ingeniero Comercial y Abogado **JOSE ENRIQUE NEBOT**
3 **SAADI** a nombre y representación de la Compañía **JENESA**
4 **S.A.**, en su calidad de **Presidente**, debidamente autorizado
5 por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
6 celebrada el veintiséis de Mayo del dos mil cuatro, efectúa las
7 siguientes declaraciones: Queda ampliado el Objeto Social, por
8 lo que deberá realizarse la Reforma al Artículo Primero de los
9 Estatutos Sociales de la Compañía **JENESA. S.A.**, el mismo
10 que de ahora en adelante dirá: "**ARTICULO PRIMERO**".- Con la
11 denominación de **JENESA. S.A.**, se constituye una Compañía
12 anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto
13 dedicarse al: Asesoramiento Jurídico a todo tipo de empresas,
14 ofreciendo servicios en las siguientes áreas del Derecho:
15 Propiedad Intelectual e Industrial, litigios, Derecho Civil,
16 Derecho Societario, Derecho Tributario, Inversiones Extranjeras,
17 Derecho de Familia, Migración, Minería e Hidrocarburos,
18 Derecho Bursátil y Bancario, Derecho de Seguros, Derecho
19 Comercial, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho
20 Administrativo, Solución Alternativa de Conflictos, Derecho
21 Comunitario Andino, Derecho Aduanero, Derecho Marítimo,
22 Telecomunicaciones, Defensa del Consumidor, Comercio
23 Electrónico, Derecho de Salud y Derecho Ambiental; Así
24 mismo podrá realizar: Auditoria Legal, que permita una
25 revisión de la documentación legal utilizada por la compañía y
26 de los procedimientos legales cotidianos, y en general
27 cualquier servicio de carácter legal.- De igual forma prestará
28 servicios de asesoría en los campos financiero, económico,



1 *inmobiliario, contable, etcétera; se dedicará así mismo a la*
2 *prestación de servicios profesionales especializados, que*
3 *tendrán por objeto prestar servicios a entidades*
4 *pertenecientes al sector público, sean estas personas*
5 *naturales o jurídicas así como también a entidades estatales,*
6 *semiestatales y entidades del sector privado: en a) Auditoria*
7 *Externa, b) Contabilidad y Servicios Administrativos; c)*
8 *Asesoría a la Gerencia en: Finanzas, Impuestos, Control*
9 *interno, Contraloría a tiempo parcial y otros servicios*
10 *complementarios; d) Análisis económicos y financieros macro*
11 *económicos, e) Estudios de Factibilidad y Prefactibilidad*
12 *económicos, Financieros y Técnicos; f) Estudios de Mercados,*
13 *así como en aspectos de Comercialización; g) Organización*
14 *departamental interna; Finanzas, Contabilidad, Auditoría*
15 *Interna, Ventas, Créditos y Cobranzas, Presupuestos y*
16 *Flujos de Caja.- La Compañía puede prestar servicios*
17 *como los siguientes: a) Asesoramiento Bancario,*
18 *Monetario; b) Asesoramiento en comercio exterior y*
19 *finanzas internacionales; c) Asesoramiento en inversiones*
20 *de todo tipo; Estudios Económicos y Financieros en tipo*
21 *global, sectorial, subsectorial, por ramas de actividades y*
22 *microeconómicas; d) Estudios Impositivos y Tributarios; e)*
23 *Asesoramiento en aspectos tributarios; f) Avalúos y*
24 *Peritajes; g) Asesoramiento en aspectos aduaneros; h)*
25 *Asesoramiento Arancelario en Importaciones y*
26 *Exportaciones; i) Asesoramiento Industrial, j) También*
27 *tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como*
28 *comisionista, mandataria, mandante, agente,*

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 representante de personas naturales o jurídicas y cuenta
2 correntista mercantil; **k)** Podrá adquirir participaciones o
3 cuotas sociales de cualquier clase de compañías
4 relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en
5 la fundación o aumento de capital de otras sociedades que
6 tengan objetos sociales relacionados con lo suyo.- Además
7 se dedicará a la adquisición, enajenación, comercio,
8 explotación y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos
9 o rústicos; a la compra, importación y venta de vehículos
10 automotores y de sus repuestos y accesorios, así como de
11 toda clase de artefactos y enseres electrodomésticos.-
12 También podrá vender productos agrícolas elaborados y
13 semielaborados y adquirir acciones, participaciones o
14 cuotas sociales de cualquier clase de sociedades.- Para
15 cumplir con sus finalidades la compañía podrá celebrar
16 toda clase de actos y contratos, y/o contraer toda clase de
17 obligaciones cualquiera que sea su cuantía o naturaleza,
18 siempre que sean permitidos por las leyes, y tengan relación
19 con su objeto. Sirvase Señor Notario, agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura
21 Pública.- Firmado Abogada Patricia Solano Hidalgo, registro
22 profesional número ocho mil ochocientos ochenta y siete del
23 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**-
24 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
25 contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad
26 con la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura
27 de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
28 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA JENESA S.A. CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintiséis de Mayo del dos mil cuatro, se reunieron, en la oficina número 1103, del undécimo piso del Edif. Plaza, ubicado en Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de Octubre, los siguientes accionistas de la compañía JENESA S.A.: Holdig del Pacífico S.A., debidamente representada por su Apoderado el Ingeniero Comercial y Abogado José Enrique Nebot Saadi, propietaria de cien mil ochocientos ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, la arquitecta Beatriz Nevárez Ycaza como propietaria de trece mil seiscientos dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y, Edwin Leonardo Castro Haz como propietario de once acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar; los accionistas quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a efectos de tratar sobre el siguiente punto del día: **Conocer y Aprobar sobre la Reforma al Artículo Primero del Objeto Social de la Compañía JENESA S.A.**

100.887
13602
11

1145000

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Preside la sesión su titular el Ingeniero Comercial y Abogado José Enrique Nebot Saadi, y actúa como Secretaria de la Junta Beatriz Nevárez Ycaza, Vicepresidente y accionista de la compañía. Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta quien la declara legalmente constituida e instalada, en sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas; y, pide que por secretaría se de lectura al punto a tratarse en el orden del día; esto es: **Punto Único.- Conocer y Aprobar sobre la Reforma al Artículo Primero del Objeto Social de la compañía JENESA S.A.**

Acto seguido, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta a los presentes que para poder ampliar las actividades comerciales y negocios de la compañía es necesario ampliar el objeto social de la misma, de tal manera que a más de las actividades establecidas en

el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía JENESA S.A., pueda dedicarse también al: Asesoramiento Jurídico de todo tipo de empresas, ofreciendo servicios en las siguientes áreas del Derecho: Propiedad Intelectual e Industrial, litigios, Derecho Civil, Derecho Societario, Derecho Tributario, Inversiones Extranjera, Derecho de Familia, Migración, Minería e Hidrocarburos, Derecho Bursátil y Bancario, Derecho de Seguros, Derecho Comercial, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Solución Alternativa de Conflictos, Derecho Comunitario Andino, Derecho Aduanero, Derecho Marítimo, Telecomunicaciones, Defensa del Consumidor, Comercio Electrónico, Derecho de Salud, y Derecho Ambiental; Así mismo podrá realizar: Auditoria Legal.- que permita una revisión de la documentación legal utilizada por la compañía y de los procedimientos legales cotidianos, y en general cualquier servicio de carácter legal. De igual forma prestará servicios de asesoría en los campos financiero, económico, inmobiliario, contable. Se dedicará a la prestación de servicios profesionales especializados, que tendrán por objeto prestar servicios a entidades pertenecientes al sector público y privado, sean estas personas naturales o jurídicas así como también a entidades estatales, semiestatales y entidades del sector privado y público: en a) Auditoria Externa, b) Contabilidad y Servicios Administrativos; c) Asesoría a la Gerencia en: Finanzas, Impuestos, Control interno, Contraloría a tiempo parcial y otros servicios complementarios; d) Análisis económicos y financieros macro económicos, e) Estudios de Factibilidad y Prefactibilidad económicos, Financieros y Técnicos; f) Estudios de Mercados, así como en aspectos de Comercialización; g) Organización departamental interna; Finanzas, Contabilidad, Auditoría Interna, Ventas, Créditos y Cobranzas, Presupuestos y Flujos de Caja. La Compañía puede prestar servicios como los siguientes: a) Asesoramiento Bancario, Monetario; b) Asesoramiento en comercio exterior y finanzas internacionales; c) Asesoramiento en inversiones de todo tipo; Estudios Económicos y Financieros en tipo global, sectorial, subsectorial, por ramas de actividades y microeconómicas; d) Estudios Impositivos y Tributarios; e) Asesoramiento en aspectos tributarios; f) Avalúos y Peritajes; g) Asesoramiento en aspectos aduaneros; h) Asesoramiento Arancelario en Importaciones y Exportaciones; i) Asesoramiento Industrial, j) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista



mercantil; k) Podrá adquirir participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con lo suyo. Se dedicará también a la adquisición, enajenación, Comercio, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rústicos; a la compra, importación y venta de vehículos automotores y de sus repuestos y accesorios, así como de toda clase de artefactos y enseres electrodomésticos. También podrá vender productos agrícolas elaborados y semielaborados y adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de sociedades.- Para cumplir con sus finalidades la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, y/o contraer toda clase de obligaciones cualquiera que sea su cuantía o naturaleza, siempre que sean permitidos por las leyes, y tengan relación con su objeto. Una vez que la secretaria dio cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta; el Presidente lo pone a consideración de los accionistas presentes, quienes luego de varias deliberaciones, deciden por unanimidad aprobar el único punto de la reunión, esto es: sobre la Ampliación al Objeto Social por lo que deberá realizarse la Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía JENESA S.A., el mismo que de ahora en adelante dirá:

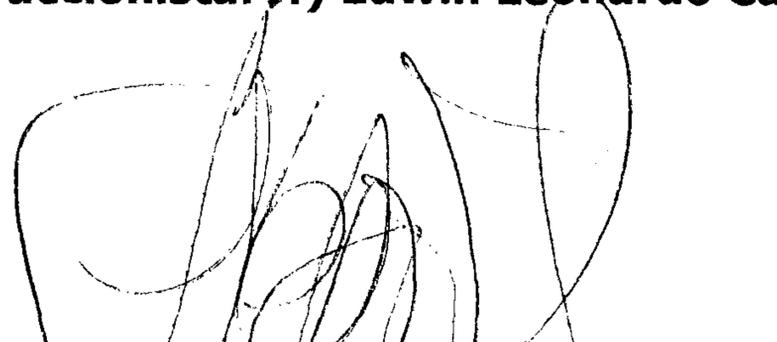
"Artículo Primero".- Con la denominación de JENESA S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse al: Asesoramiento Jurídico de todo tipo de empresas, ofreciendo servicios en las siguientes áreas del Derecho: Propiedad Intelectual e Industrial, litigios, Derecho Civil, Derecho Societario, Derecho Tributario, Inversiones Extranjera, Derecho de Familia, Migración, Minería e Hidrocarburos, Derecho Bursátil y Bancario, Derecho de Seguros, Derecho Comercial, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Solución Alternativa de Conflictos, Derecho Comunitario Andino, Derecho Aduanero, Derecho Marítimo, Telecomunicaciones, Defensa del Consumidor, Comercio Electrónico, Derecho de Salud, y Derecho Ambiental; Así mismo podrá realizar: Auditoría Legal.-que permita una revisión de la documentación legal utilizada por la compañía y de los procedimientos legales cotidianos, y en general cualquier servicio de carácter legal. De igual forma prestará servicios de asesoría en los campos financiero, económico, inmobiliario, contable. Se dedicará a la prestación de servicios profesionales

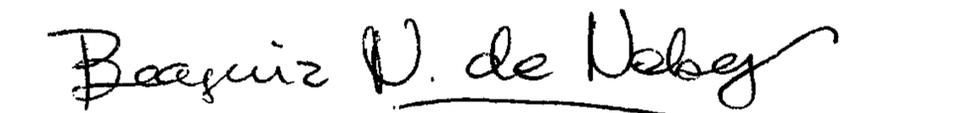
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

especializados, que tendrán por objeto prestar servicios a entidades pertenecientes al sector público y privado, sean estas personas naturales o jurídicas así como también a entidades estatales, semiestatales y entidades del sector privado y público: en a) Auditoría Externa, b) Contabilidad y Servicios Administrativos; c) Asesoría a la Gerencia en: Finanzas, Impuestos, Control interno, Contraloría a tiempo parcial y otros servicios complementarios; d) Análisis económicos y financieros macro económicos, e) Estudios de Factibilidad y Prefactibilidad económicos, Financieros y Técnicos; f) Estudios de Mercados, así como en aspectos de Comercialización; g) Organización departamental interna; Finanzas, Contabilidad, Auditoría Interna, Ventas, Créditos y Cobranzas, Presupuestos y Flujos de Caja. La Compañía puede prestar servicios como los siguientes: a) Asesoramiento Bancario, Monetario; b) Asesoramiento en comercio exterior y finanzas internacionales; c) Asesoramiento en inversiones de todo tipo; Estudios Económicos y Financieros en tipo global, sectorial, subsectorial, por ramas de actividades y microeconómicas; d) Estudios Impositivos y Tributarios; e) Asesoramiento en aspectos tributarios; f) Avalúos y Peritajes; g) Asesoramiento en aspectos aduaneros; h) Asesoramiento Arancelario en Importaciones y Exportaciones; i) Asesoramiento Industrial, j) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil; k) Podrá adquirir participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con lo suyo. Se dedicará también a la adquisición, enajenación, Comercio, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rústicos; a la compra, importación y venta de vehículos automotores y de sus repuestos y accesorios, así como de toda clase de artefactos y enseres electrodomésticos. También podrá vender productos agrícolas elaborados y semielaborados y adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de sociedades.- Para cumplir con sus finalidades la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, y/o contraer toda clase de obligaciones cualquiera que sea su cuantía o naturaleza, siempre que sean permitidos por las leyes, y tengan relación con su objeto.

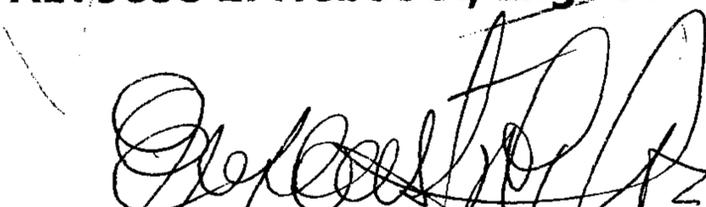


Habiéndose tratado y resuelto el único punto del día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de tiempo para la elaboración de la presente acta, la misma que reinstala la sesión con los mismos términos, y sin modificaciones, firman para constancia los accionistas presentes, levantándose la sesión a las once horas.- **f) Ab. José E. Nebot S., Ing. Com., Presidente de la Junta.** **f) Arq. Beatriz Nevárez Ycaza, Secretaria de la Junta – Vicepresidenta - accionista.- f) Holding del Pacífico S.A. Ab. José E. Nebot S. Ing. Com. – accionista.- f) Edwin Leonardo Castro Haz - accionista.**


f) Ab. José E. Nebot S., Ing. Com.
Presidente de la Junta.

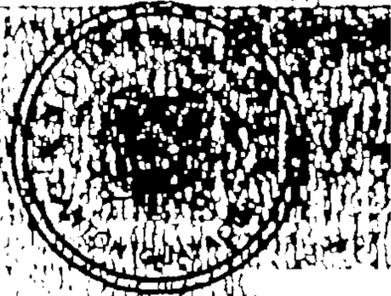

f) Arq. Beatriz Nevárez Ycaza.
Secretaria de la Junta – Vicepresidenta - accionista.


f) p. Holding del Pacífico S.A.
accionista
Ab. José E. Nebot S., Ing. Com.


f) Edwin Leonardo Castro Haz
accionista.

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Guayaquil, 18 de Junio de 1979



Señor:
Ing. Com. José E. Nebot Saez, Ab.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la compañía JENESA S.A. en
Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo
acuerdo de reelegirlo a Ud. como PRESIDENTE por el período de cinco años.
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación
legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las demás atribuciones y deberes del PRESIDENTE, constan en el Artículo
Octavo y Vigésimo de la escritura pública de constitución de la compañía
JENESA S.A., otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Dr.
Gustavo Falconi Ledesma, el 10 de Mayo de 1979 e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de Julio de 1979.

Muy Atentamente,

Bontrix Naváñez de Nebot
Arq. Bontrix Naváñez de Nebot
VICEPRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido designado. - Guayaquil, 18 de Junio
de 1979. - Céd. Ident. No. 0804191980, Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio: Torre
Hilton Colon - Av. Francisco de Orellana.

Guayaquil, 18 de Junio de 1979 ✓
[Signature]
Ing. Com. José E. Nebot S., Ab. ✓

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 38649 Registro Mercantil
15521 Repertorio No. 161021
Se archivan los Comprobantes de pago por
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Julio 21 de 1979

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVIA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 158.840-



Notario Público Designado Sector Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Público Designado Sector Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y POBLACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 908191988

JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI

15 DE JULIO DE 1.952

GUAYAQUIL GUAYAS

5 458 8563

GUAYAQUIL GUAYAS 1.952



Jose Enrique Nebot Saadi



ECUATORIANA E. 2363 1. 2242

SOLTERO

SUPERIOR

JAI ME NEBOT

ZULEMA SAADI

GUAYAQUIL 23 DE ABRIL DE 1.977

15 DE JULIO DE 1.983

Zulema Saadi



at: Santa Fe / Servicios Generales



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990379025001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: JENESA S. A.

NOMBRE COMERCIAL: JENESA S. A.

FEC. CONSTITUCION: 04/07/1979

FEC. INICIO ACT.: 04/07/1979

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 12/11/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
INDUSTRIAL TURISTICA

REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): NEBOT SAADI JOSE ENRIQUE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: Edificio MAMM
Edificio: TORRE COLON Oficina: 1 Referencia: Edificio JUNTO A HOTEL WILSON COLON Telefono: 2390628
Fax: 2392969 Fax: 2390628 Apartado Postal: 09-01-2628 Email: aumms@pura.net

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS
- * RETENCIONES IVA
- * IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001

ABRIL 2003: 1

AGOSTO 2003: 0

[Handwritten Signature]
Firma del Contribuyente



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usario: INCA/RKLO Lugar de emision: GUAYAS Fecha y hora: 12/11/2002 01:11:41

[Handwritten Signature]
DELEGADA DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



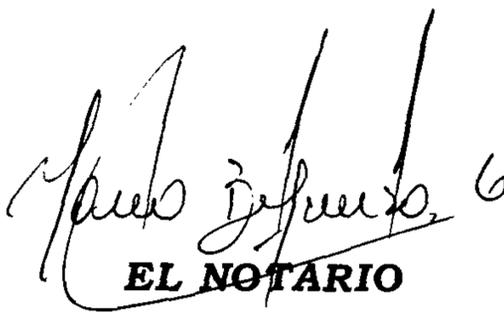
1 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
2 doy fe.-

3
4 Por la Compañía **JENESA S.A.**

5 **R.U.C. No.:** 0990379025001

6
7
8
9 **Ab. JOSÉ ENRIQUE NEBOT SAADI**

10 **C.C. No.** 090419198-8

11
12
13
14 
15 **EL NOTARIO**

16 Se otorgó ante mi, en fé de ello
17 confiero este **SEGUNDO**
18 Testimonio, que rubricó, firmó
19 y selló en esta Ciudad de
20 Guayaquil, el **28 MAYO 2004**



21
22
23
24 
25 **Ab. Mario Baquerizo González**
26 Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

000010

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 04-G-IJ-0003957, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, señor Otón Morán Ramírez, el catorce de julio del dos mil cuatro, se tomó nota de la Ampliación al Objeto Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía denominada **JENESA S.A.**, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo del dos mil cuatro.- **Guayaquil, quince de julio del dos mil cuatro.-**



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

MCG



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0003957** dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía "**JENESA S.A.**"; de fojas **86.226 a 86.243**, número **13.397** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.164** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil cuatro.-

Yuri Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 116089
Legal: Raúl Alcivar
Amanuense-Cómputo : Yuri Zambrano
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lannet Cobeña
Revisado por: *M*